

## Acuerdo N° 2017-001

### RESPUESTA A RECURSO DE REPOSICIÓN CARRERA DE PSICOLOGÍA

#### UNIVERSIDAD DE MAGALLANES

1

En sesión extraordinaria del Consejo del Área Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora AEspigar, celebrada el 13 de enero 2017, consideró el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Psicología que imparte la Universidad de Magallanes, adoptando el siguiente acuerdo:

#### VISTOS:

- a) La autorización entregada por la Comisión Nacional de Acreditación en su Resolución de Autorización de Agencias N° 46 de fecha 25 de enero de 2012 a la Agencia Acreditadora Aespigar y en el marco de la Ley 20.129 y sus reglamentos.
- b) Que para hacer efectivo el Recurso de Reposición de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.129, se han aplicado para la evaluación los Criterios de Evaluación para Carreras de Psicología, determinados por la Comisión Nacional de Acreditación CNA 2007.

#### TENIENDO PRESENTE:

1. Que la Carrera de Psicología impartida por la Universidad de Magallanes se sometió voluntariamente al sistema de acreditación de carreras administrado por la Agencia Acreditadora AEspigar.
2. Que con fecha 22 de julio 2016, la Carrera de Psicología presentó el Informe de Autoevaluación que imparte la Universidad de Magallanes, de acuerdo a las normas establecidas por la CNA.
3. Que con fecha 28 al 30 de septiembre, la Carrera fue visitada por un Comité de pares evaluadores externos designado por la Agencia Acreditadora AEspigar.
4. Que con fecha 20 de octubre de 2016, el Comité de Pares Evaluadores externos emitió un Informe Final señalando las principales fortalezas y debilidades de la Carrera, teniendo como parámetros los criterios de evaluación para carreras de psicología definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa.
5. Que dicho informe fue enviado con fecha 24 de octubre 2016, a la carrera de Psicología de la Universidad de Magallanes para su conocimiento.
6. Que con fecha 7 de noviembre 2016, la carrera de Psicología comunicó a la Agencia sus comentarios y observaciones respecto al Informe Final elaborado por el Comité de Pares Evaluadores externos.

7. Que cada miembro del Consejo de Acreditación del Área de Ciencias Sociales de la Agencia Acreditadora AEspigar, analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados y en su sesión de fecha 2 de diciembre 2016 llegó a acuerdo de acreditación por la unanimidad de sus miembros presentes, la acreditación a la carrera de Psicología impartida por la Universidad de Magallanes en la ciudad de Punta Arenas, por un plazo de cuatro años, a partir del 2 de diciembre de 2016 al 2 de diciembre de 2020.
8. Que con fecha 26 de diciembre 2016, la Carrera de Psicología presentó a la Agencia el Recurso de Reposición y sus Anexos.

**CONSIDERANDO:** Que a juicio del Consejo de Acreditación del Área de Ciencias Sociales, el Recurso de Reposición presentado por la Carrera de Psicología de la Universidad de Magallanes, merece las siguientes observaciones:

1.El Diario Oficial de la República de Chile, del sábado 10 de Diciembre de 2016, publicó el reglamento que fija procedimiento para el desarrollo de procesos de acreditación de carreras profesionales y técnicas del nivel superior y programas de pregrado y en su artículo 33 indica que *“las reposiciones deberán interponerse por escrito y deberán expresar con claridad las razones y fundamentos que la motivan, **conteniendo un punto de vista institucional** y no solo la de la carrera o programa afectado por la decisión” (subrayado nuestro).*

Dado que este es un requisito muy reciente, el Consejo ha optado por responder al recurso de reposición interpuesto por el Director subrogante de la Carrera. AEspigar es una agencia académica que prefiere centrarse en los aspectos de fondo.

2.Así, en relación al acuerdo de acreditación de la carrera de Psicología de la Universidad de Magallanes y considerando el recurso de reposición de fecha 26 de Diciembre 2016, reunido el Consejo, se ha resuelto lo siguiente:

El Consejo mantiene las apreciaciones vertidas en el acuerdo anterior. Ahora bien, dado que en la discusión que otorgó la acreditación de la Carrera por cuatro años, algunos consejeros estimaron otorgar cinco años; esta vez haciendo una nueva ponderación de los antecedentes, el Consejo opta por acoger la reposición y otorgar 5 años de manera definitiva.

3.Sin embargo, el Consejo considera que la carrera de Psicología muestra problemas referidos a su autonomía académica y operativa respecto del nivel central de la Universidad de Magallanes.

4.Junto con lo anterior, el Consejo invita al claustro de la Carrera efectuar un auto-examen más crítico y profundo respecto de cuestiones claves que enfrenta, tales como la deserción estudiantil y carga académica de los estudiantes, que aunque funcione de momento, puede incubar problemas futuros de relación entre profesores y estudiantes, aumentando el problema de la deserción.

**En consecuencia,** analizados la totalidad de los antecedentes presentados por la Carrera durante y para el proceso de acreditación, el Consejo de Área de Ciencias Sociales, ACUERDA, por la unanimidad de sus miembros, acoge el Recurso de Reposición interpuesto por la Universidad de Magallanes, y por lo tanto otorga la acreditación, a la carrera de Psicología que entrega el título

profesional de Psicólogo y el grado académico de Licenciado en Psicología y, que es impartida en la ciudad de Punta Arenas, bajo la modalidad presencial, en jornada diurna, por un plazo de **CINCO AÑOS a partir del 2 de diciembre de 2016 al 2 de diciembre de 2021.**

De acuerdo a los procedimientos establecidos, en la ley N° 20.129, la Carrera de Psicología podrá apelar de esta decisión frente a la CNA, aportando nuevos antecedentes que la fundamenten.

Y por disposición de la CNA, la Universidad deberá informar oportunamente a esta Agencia los cambios que pudiesen hacerse, ya sea en sus modalidades, jornadas y sedes en que se imparte la carrera acreditada.

  
MANUEL GARAY BAROS  
Director Ejecutivo General  
Agencia AEspigar

  
AGENCIA ACREDITADORA  
AESPIGAR  
DIRECCION EJECUTIVA

  
MARIO ORELLANA RODRÍGUEZ  
Consejero Área de Ciencias Sociales  
Agencia AEspigar

En Santiago de Chile, 13 enero 2017